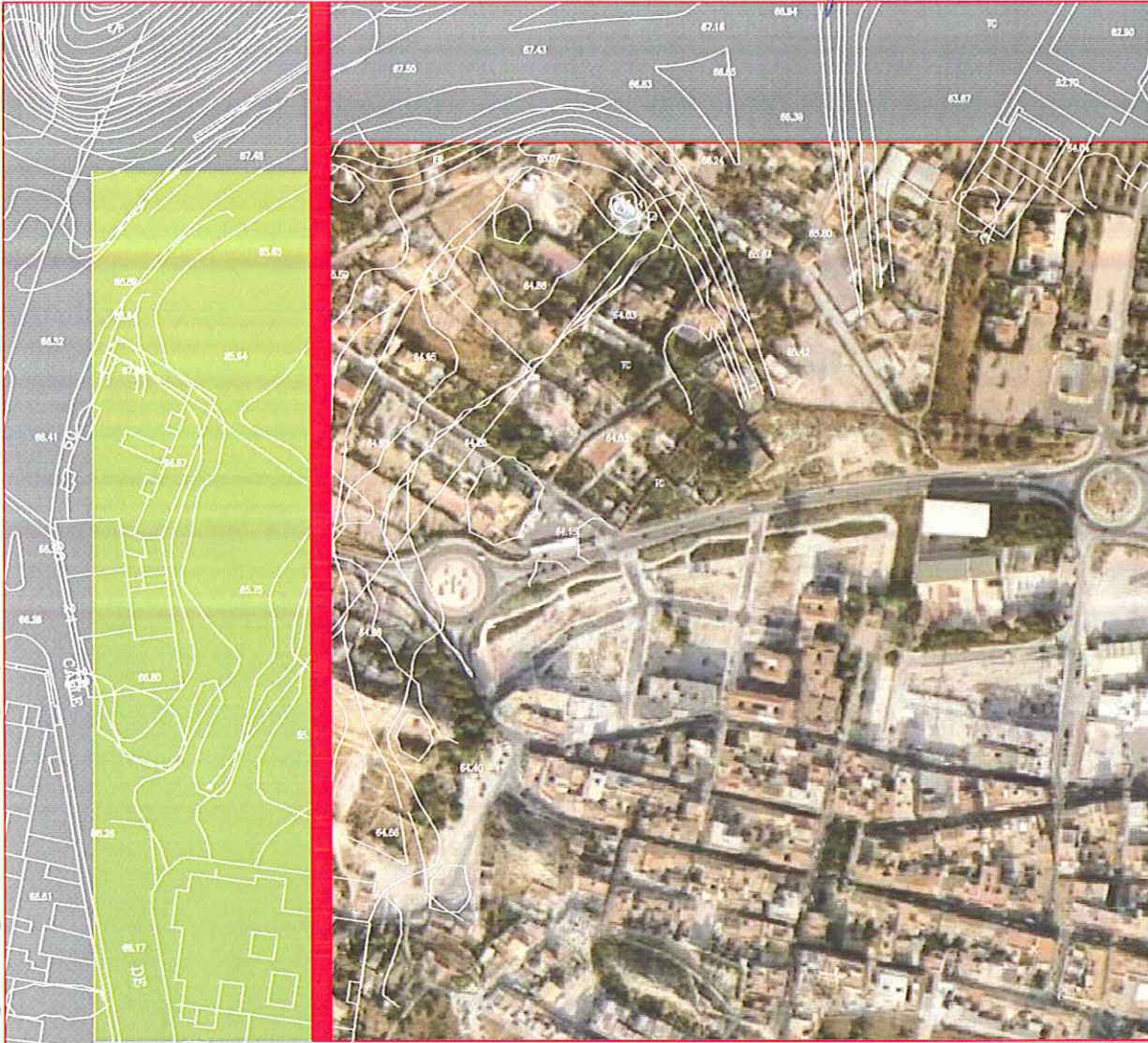


P091

Documentación presentada el 21-1-2010
Reg. E 2010000726



PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA
DEL ÁREA RESIDENCIAL U. E. N° 30
DE VILAFRANQUEZA (ALICANTE)

CUENTA DE LIQUIDACIÓN
DEFINITIVA

ENERO
2010

PROPONENTE
URBANIZADORA BALSAS NUEVAS S.L

ayuntamiento

a
i
c
a
n
t
e

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA
PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA U. E. N° 30
“VILLAFRANQUEZA” DEL PLAN GENERAL DE ALICANTE

Enero de 2010

URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S. L.

INDICE:

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTE DOCUMENTO	1
2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	3
3. RESUMEN DE LA RETASACIÓN DE CARGAS DE MARZO DE 2009	4
3.1. RETASACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO	4
3.2. RETASACIÓN POR OBRAS SOBREVENIDAS	8
3.3. RETASACIÓN POR INCREMENTO DE PRECIOS POR IMPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN	9
3.4. DESCUENTOS POR APLICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS CON CEGAS, TELEFÓNICA E IBERDROLA Y DEDUCCIÓN POR OBRAS NO EJECUTADAS	10
4. RESULTADO FINAL DE LA APLICACIÓN DE LA RETASACIÓN	12
4.1. INCREMENTO DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN	12
4.2. OTROS COSTES REPERCUTIBLES	13
4.3. RELACIÓN DE GASTOS A JUSTIFICAR	13
4.4. RESULTADO DE LA RETASACIÓN DE CARGAS	14
5. RESULTADO FINAL DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	15
5.1. RESULTADO DE LA RETASACIÓN Y CRITERIOS A APLICAR EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	15
5.2. CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	17
ANEXO. CERTIFICACIÓN REGISTRAL DE TITULARES AFECTADOS	18
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE ALICANTE, DE JULIO DE 2008	23

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El día 2 de agosto de 2.007, se firmó el Acta de Recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 30 del Plan General de Alicante. Esta acta excluía las obras de jardinería, zonas verdes, red de riego y parque urbano, cuyas obras fueron recibidas el día 30 de noviembre de 2.007.

Por lo tanto, una vez recibidas las obras de urbanización por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, procede a la retasación de los costes de urbanización por aplicación de la normativa vigente, cuya documentación fue entregada al Ayuntamiento en marzo de 2009, y expuesta al público y tramitada.

En este documento, y de acuerdo con la retasación de cargas, se presenta la Cuenta de Liquidación Definitiva de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 30 del Plan General de Alicante.

Una de las particularidades de esta actuación es la de situarse temporalmente entre dos legislaciones distintas, puesto que a partir del día 31 de diciembre de 2005, se produce la publicación en el DOGV de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, que entra en vigor en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley, establece que los procedimientos urbanísticos, sea cual sea su denominación o naturaleza, iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley, se regirán por la legislación anterior siempre que hubiera concluido el trámite de información pública, cuando tal trámite fuera preceptivo.

Por otra parte, el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en su texto refundido del Decreto 67/2006, de 12 de mayo y la posterior modificación por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, establece las condiciones en las cuales es necesaria la adaptación a la nueva Ley, que se regulan para este caso en la en la Disposición Transitoria Tercera, que vamos a analizar a continuación.

La disposición, de modo textual, dice lo siguiente:

"Disposición transitoria tercera. Procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, que hayan sido objeto de aprobación definitiva.

Los procedimientos de programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, por la que se regirán las siguientes actuaciones:

- a) *La tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización, cuando se hubiese presentado Anteproyecto de Urbanización junto con la Alternativa Técnica.*
- b) *La prestación de garantías.*
- c) *La firma del Convenio de programación.*
- d) *La ejecución de las obras de urbanización.*

e) El contenido, tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación, si ese Proyecto hubiese formado parte de la Alternativa Técnica aprobada y hubiese sido objeto de aprobación junto con ella. En otro caso, su contenido, tramitación y aprobación se regirá por la Ley Urbanística Valenciana, al igual que los eventuales expedientes de retasación."

Analizando el expediente de tramitación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 30 del Plan General, y teniendo en cuenta las fechas de tramitación de los diferentes expedientes, tendremos:

- El proyecto de reparcelación se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 31 de enero de 2005.
- Las obras de urbanización se inician, con la firma del Acta de Replanteo, con fecha 4 de julio de 2.005.

Por tanto, y analizando las disposiciones transitorias referenciadas, el proyecto de reparcelación fue tramitado y aprobado con la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana.

En consecuencia entendemos que la tramitación de este expediente de retasación de cargas y esta Cuenta de Liquidación definitiva, se tramita de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Urbanística Valenciana, y en todo caso adaptada a los criterios que fija la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alicante de fecha 24 de enero de 2001, y la posterior rectificación de 4 de julio de 2001.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La legislación aplicable en los criterios de retasación de cargas, y en la tramitación de la misma, es la Ley Urbanística Valenciana, regulado en el artículo 168:

3. El importe máximo de las cargas de urbanización a que se refiere el punto 1 será el ofertado en la proposición jurídico económica sin que pueda ser modificado al alza, salvo retasación de cargas. A tal efecto, la retasación de cargas exigirá la tramitación de un procedimiento administrativo específico con notificación y audiencia de todos los propietarios afectados. La retasación de cargas no podrá suponer modificación o incremento en la parte de ellas correspondiente al beneficio empresarial del urbanizador por la promoción de la actuación.

4. Sólo será motivo de retasación el transcurso de dos años desde la presentación de la proposición jurídico económica por motivos no imputables al Urbanizador, y la aparición de circunstancias sobrevenidas que no hubieran podido preverse en el momento de la redacción de la misma. Si el resultado de la retasación superara el 20% del importe de las cargas previsto en la Proposición jurídico-económica, la cantidad que exceda de dicho porcentaje no podrá en ningún caso repercutirse a los propietarios.

De acuerdo con los criterios de retasación del Ayuntamiento de Alicante, son causas de la misma:

- La actualización de precios en el transcurso del tiempo. Para esta actualización, se toma como referencia la presentación de la Propuesta Jurídico-Económica, y hasta la fecha de aprobación del proyecto de parcelación.
- Obligación sobrevenida de ejecutar más obras de urbanización de las inicialmente previstas, por decisión administrativa o de las compañías suministradoras de servicios.
- Incremento de precios por imposiciones de la Administración en los acuerdos de planes y programas.

Por tanto, la retasación de cargas con los criterios establecidos, se incorpora a la Cuenta de Liquidación definitiva.

3. RESUMEN DE LA RETASACIÓN DE CARGAS DE MARZO DE 2009

De acuerdo con el documento de retasación de cargas de marzo de 2009, tendremos la siguiente retasación de cargas:

3.1. RETASACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO

Las retasaciones por actualización, son consecuencia directa del calendario de actuaciones, que fue el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Presentación del Programa	Septiembre de 2001	Sometimiento a información pública
Presentación de Propuesta Jurídico-Económica	Octubre de 2001	
Propuesta refundida, con Propuesta Jurídico-Económica. Adjudicación	Abril de 2003	No se alteran los precios unitarios respecto a 2001, excepto en jardinería
Aprobación Homologación y PRIM	8 de enero de 2004	Por la Comisión Territorial de Urbanismo
Aprobación del Proyecto de Reparcelación	31 de enero de 2005	
Acta de Replanteo de las obras	4 de julio de 2005	
Acta de Recepción de las obras	2 de agosto de 2007	Sin incluir jardinería
Acta de Recepción de jardinería	30 de noviembre de 2007	

Las propuestas jurídico-económicas presentadas en octubre de 2001, y en abril de 2003, en cantidades sin IVA, fueron las siguientes:

COSTES PAI DE LA U.E. Nº 30 "VILAFRANQUEZA" DEL P.G. DE ALICANTE			
CONCEPTO	COSTE, €. Entrega inicial 2001 Proposición Jurídico Económica PAI	COSTE, €. Entrega aprobación 2003 Proposición Jurídico Económica PAI	OBSERVACIONES
Coste de urbanización	957.697,96	1.188.189,17	Presupuesto de Contrata
Actualización por transcurso del tiempo			Retasación
Obras sobrevenidas			Retasación
Imposiciones de la Administración			Retasación
Partidas a deducir			Retasación
TOTAL COSTE URBANIZACIÓN	957.697,96	1.188.189,17	
Indemnizaciones	21.035,42	21.000,00	Ajustadas en la Reparcelación
Indemnización Centro de Transformación	0,00	0,00	
Gastos Generales del Urbanizador	67.917,90	67.107,47	
Beneficio Industrial del Urbanizador	67.917,90	67.107,47	
Redacción del PRIM	9.015,18	9.015,00	
Redacción del Programa: Memoria y Propuesta Jurídico-Económica	16.828,34	16.828,00	
Redacción del Programa: Proyecto de Urbanización	43.272,87	43.272,00	
Redacción del Proyecto de Reparcelación	9.015,18	9.015,00	
Dirección de Obra	37.875,78	37.863,00	
Proyecto y Dirección de las Instalaciones eléctricas	6.010,12	6.010,00	
Topografía y Replanteo	1.781,40	1.781,00	
Certificaciones e inscripción el Registro de la Propiedad	6.010,12	6.010,00	A justificar
Costes de publicaciones y notificaciones	3.005,06	3.005,00	A justificar
Tasas Plan de Reforma Interior	2.512,23	2.512,00	A justificar
Tasas Proyecto de Urbanización	2.539,52	2.539,00	A justificar
Tasas Reparcelación	3.696,22	3.696,00	A justificar
TOTAL COSTES PROGRAMA	1.256.131,22	1.484.950,10	

Cantidades sin IVA

Todos estos cambios aumentaron el coste de urbanización, pero cambio **SE REALIZÓ SIN ALTERAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTO INICIAL DEL AÑO 2.001**, para tener una referencia clara en la actualización, todo ello de acuerdo con el Departamento Técnico de Obras y Proyectos.

El Departamento de Parques y Jardines, a través de diversos informes, pide la modificación del presupuesto de jardinería en el año 2003, indicando el aumento de la cantidad presupuestaria en jardinería y riego. Como consecuencia de ello, y teniendo en cuenta que en el proyecto de urbanización de 2001 y de 2003 de mantienen los precios unitarios, habrá que actualizar el incremento de presupuesto de jardinería desde abril de 2.003.

- Presupuesto a actualizar desde octubre de 2.001, PEC en € 1.111.302,97
- Presupuesto a actualizar desde abril de 2.003, PEC en € 76.886,20

De acuerdo con el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 24 de enero de 2.001, el computo inicial de la actualización será el de la presentación de la proposición jurídico-económica, y el cómputo final será la aprobación del proyecto de Reparcelación, el mes que hemos computado como final es febrero de 2.005, puesto que el índice de febrero se refiere al mes de enero, que se ha cumplido cuando se aprueba el referido documento. En consecuencia, aplicando el periodo de carencia de un año, resulta:

PARTIDA	CANTIDAD, €	PRESENTACIÓN DE PROP JUR-ECON	INICIO PLAZO RETASACIÓN	FINAL PLAZO RETASACIÓN	PLAZO ACTUALIZACIÓN
1. Demoliciones y Movimientos de Tierras	43.804,16	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
2. Pavimentación y Señalización	145.167,41	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
3. Abastecimiento de agua potable	158.174,76	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
4. Red de Saneamiento y Pluviales	126.008,42	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
5. Red eléctrica en media tensión	62.607,10	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
6. Red eléctrica en baja tensión	68.138,51	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
7. Alumbrado público	103.024,65	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
8. Red de telefonía	30.611,55	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
9. Jardinería y Mobiliario Urbano	162.387,34	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
9. Bis, incremento de Jardinería	66.281,21	Abril de 2003	Abril de 2004	Febrero de 2005	10 meses
10. Seguridad y Salud	32.273,18	Octubre de 2001 y Abril de 2003	Octubre de 2002 y Abril de 2004	Febrero de 2005	28-10 meses, aplic proporcionalidad
PEM	998.478,29				
PEC	1.188.189,16				

Se aplicaron las Fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras, aprobadas por Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre (BOE de 29 de diciembre de 1.970), de las que se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDA	CANTIDAD, €	CANTIDAD CON SS, €	FÓRMULA TIPO	PERIODO ACTUALIZ
1. Demoliciones y Movimientos de Tierras	52.126,95	53.868,09	1	10-2.002 A 02-2.005
2. Pavimentación y Señalización	172.749,22	178.519,39	5	10-2.002 A 02-2.005
3. Abastecimiento de agua potable	188.227,96	194.515,15	9	10-2.002 A 02-2.005
4. Red de Saneamiento y Pluviales	149.950,02	154.958,65	9	10-2.002 A 02-2.005
5. Red eléctrica en media tensión	74.502,45	76.990,98	26	10-2.002 A 02-2.005
6. Red eléctrica en baja tensión	81.084,83	83.793,22	29	10-2.002 A 02-2.005
7. Alumbrado público	122.599,33	126.694,40	29	10-2.002 A 02-2.005
8. Red de telefonía	36.427,74	37.644,50	9	10-2.002 A 02-2.005
9. Jardinería y Mobiliario Urbano	193.240,93	199.695,57	24	10-2.002 A 02-2.005
9. Bis, Incremento de Jardinería	78.874,64	81.509,21	24	10-2.002 A 02-2.005
10. Seguridad y Salud	38.405,08	0,00	Proporcional	10-2.002 (04-2.004) A 02-2.005
PEC	1.188.189,16	1.188.189,16		

Por tanto, y de acuerdo con los criterios aplicados, la actualización de las obras de urbanización asciende a la cantidad total, referida a **Presupuesto de Ejecución por Contrata**, de **1.328.970,51 €**.

PARTIDA POR CAPÍTULOS	CANTIDAD, €	CANTIDAD CON SS, €	FÓRMULA TIPO	PERIODO ACTUALIZ	RESULTADO ACTUALIZ	CANTIDAD ACTUALIZ, €
1. Demoliciones y Movimientos de Tierras	52.126,95	53.868,09	1	10-2.002 A 02-2.005	1,0574	56.960,66
2. Pavimentación y Señalización	172.749,22	178.519,39	5	10-2.002 A 02-2.005	1,0411	185.856,02
3. Abastecimiento de agua potable	188.227,96	194.515,15	9	10-2.002 A 02-2.005	1,0915	212.309,33
4. Red de Saneamiento y Pluviales	149.950,02	154.958,65	9	10-2.002 A 02-2.005	1,0915	169.134,21
5. Red eléctrica en media tensión	74.502,45	76.990,98	26	10-2.002 A 02-2.005	1,2950	99.700,62
6. Red eléctrica en baja tensión	81.084,83	83.793,22	29	10-2.002 A 02-2.005	1,3032	109.197,03
7. Alumbrado público	122.599,33	126.694,40	29	10-2.002 A 02-2.005	1,3032	165.104,67
8. Red de telefonía	36.427,74	37.644,50	9	10-2.002 A 02-2.005	1,0915	41.088,21
9. Jardinería y Mobiliario Urbano	193.240,93	199.695,57	24	10-2.002 A 02-2.005	1,0280	205.278,58
9. Bis, Incremento de Jardinería	78.874,64	81.509,21	24	04-2.004 A 02-2.005	1,0347	84.341,18
10. Seguridad y Salud	38.405,08	0,00	Proporcional	10-2.002 (04-2.004) A 06-2.005		
PEC	1.188.189,16	1.188.189,16				1.328.970,51
DIFERENCIA PEC F - PEC I						140.781,35

La diferencia por actualización de precios resultó ser, de acuerdo con el documento de retasación de cargas de marzo de 2009:

PEC INICIAL, €	1.188.189,16
RESULTADO DE LA ACTUALIZACIÓN, €	140.781,35
PEC ACTUALIZADO, €	1.328.970,51
INCREMENTO, %	11,85

3.2. RETASACIÓN POR OBRAS SOBREVENIDAS

Respecto a las obras sobrevenidas a lo largo de la ejecución de las obras de urbanización, y de acuerdo con las Certificaciones de Obra o con los precios originales del proyecto, resultaron las siguientes partidas:

Nº PARTIDA DE CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO, €	PRECIO TOTAL, €
11.01	m3 Pedraplén para cimiento de terraplén	6.108,25	11,08	67.679,41
11.10	Ud Limpieza de fosa séptica	1,00	5.675,00	5.675,00
04.14	m3 Exc zanja conexión a pozo	48,00	3,82	183,36
04.15	m Conducción PVC 200 conex a pozo	20,00	11,75	234,91
04.03	Ud Pozo registro D 110, prof 150, en riego	3,00	423,31	1.269,92
11.08	mI Tubería riego D 400 H	120,17	35,41	4.255,22
04.14	m3 Exc zanja, Riego	120,17	3,82	459,04
11.49	Ud Reparación y enfoscado de muro de bloque explanada	1,00	3.055,68	3.055,68
11.50	Ud Pintado de fachada y tirolesa en edificio existente	1,00	3.148,86	3.148,86
SUMA, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA				85.961,39

3.3. RETASACIÓN POR INCREMENTO DE PRECIOS POR IMPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN

Por imposiciones de la Administración o en su caso, por las Compañías que explotan los servicios, resultaron las siguientes partidas:

Nº PARTIDA DE CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO, €	PRECIO TOTAL, €
11.13	MI Tubo D 160 mm telemando Iberdrola	1.120,00	12,40	13.888,00
11.15	Ud Hinca metálica paso carretera	1,00	28.971,00	28.971,00
11.18	MI Tubería ribloc D 1180 mm reentubado hinca	25,00	105,00	2.625,00
11.19	Ud Sellado hinca con SIKA 122	1,00	830,00	830,00
11.20	MI Tubería riego D 110 bajo bordillo	2.347,50	9,40	22.066,50
11.41	MI Barandilla de fundición en plaza	33,00	382,69	12.628,77
11.47	Ud Pilona de fundición	71,00	138,46	9.830,66
11.48	Ud Pilona de fundición móvil	4,00	292,60	1.170,40
Cobra	Ud Columna de 10 m dos proyectores 400 KW	1,00	1.884,21	1.884,21
Cobra	Ud forrado de armarios de BT	13,00	170,53	2.216,89
Cobra	Ud Armario con tarificador y esq 10	1,00	2.363,16	2.363,16
Cobra	Ud Montaje y suministro cabeza de columna	1,00	3.233,70	3.233,70
Cobra	Ud Forrado de armarios de mando y colocación puertas	1,00	2.475,79	2.475,79
SUMA, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA				104.184,08

Por imposición del Ayuntamiento: partidas 11.12, 11.20 (jardinería), 11.41, 11.47, 11.48, la columna de 10 m instalada junto a la rotonda, el armario con tarificador y el forrado de armarios de mando y colocación de puertas.

Por imposición del Ministerio de Fomento: partidas 11.15, 11.18, 11.19, al imponer el cruce con hinca de saneamiento de la carretera, en vez de la excavación tradicional prevista en el proyecto.

Por imposición de Iberdrola, el tubo de telemando y el forrado de armarios de BT.

3.4. DESCUENTOS POR APLICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS CON CEGAS, TELEFÓNICA E IBERDROLA Y DEDUCCIÓN POR OBRAS NO EJECUTADAS

De la aplicación de los Convenios suscritos cabe destacar:

CEGAS: Se ha ejecutado red de gas en el sector, sin que suponga coste económico alguno, puesto que la propia compañía sufragó toda la implantación.

TELEFÓNICA: Se firmó un Convenio en el que Telefónica se comprometió a servir las tapas de las arquetas y los tubos a pié de obra. Finalmente sólo sirvió parte de los tubos por no tener disponibilidad en los almacenes.

IBERDROLA: Se aceptó el informe de suministro, en el que Iberdrola no se comprometió a pagar nada, más bien al contrario, exigió la instalación de tubo de telemando, ya evaluada anteriormente, el forrado de armarios, y la sustitución de la columna de entrada de media tensión.

En el proyecto original ya se habían excluido las tapas de arquetas de telefonía de los costes de urbanización. Pero estos precios son los de contrata original del proyecto, y por tanto deben ser actualizados, por lo que tendremos:

Nº PARTIDA DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO, €	PRECIO TOTAL, €
0801	M 1 tubo D 63 mm PVC (sólo los tubos)	1.584,00	3,07	4.863,20
0803	M 1 tubo D 110 mm PVC (sólo los tubos)	720,00	5,01	3.607,13
0104	M3 Relleno y extendido de suelo adecuado	6.634,25	6,93	45.947,49
0413	M Canalización de hormigón de D 1.000 mm cruce carretera, incluido relleno de zanja	25,00	151,36	3.783,90
0414	M3 Excavación en zanja para alcantarillado	127,35	3,82	486,46
0102	M2 Demolición de asfalto y base	45,00	1,58	71,22
0202	M2 Pavimento Asfáltico	45,00	12,90	580,48
SS	Ud Peón de apoyo al tráfico	36,00	14,30	514,94
SS	Ud Señal normalizada para tráfico	4,00	58,93	235,72
SS	ML Valla normalizada desvío de tráfico	15,00	68,66	1.029,95
SS	Ud Cordón de balizamiento reflectante	60,00	4,69	281,32
0703	Ud Punto de luz de vapor de mercurio 150 W completo	1,00	388,69	388,69
SUMA, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA				61.790,49

La actualización de las partidas anteriores, aplicando los mismos criterios que se han utilizado para la actualización de la obra por el transcurso del tiempo, resulta:

PARTIDA	CANTIDAD, €	CANTIDAD CON SS, €	FÓRMULA TIPO	PERIODO ACTUALIZ	RESULTADO ACTUALIZ	CANTIDAD ACTUALIZADA, €
ML tubo D 63 mm PVC (sólo los tubos)	4.863,20	5.020,39	9	10-2.002 A 02- 2.005	1,0870	5.457,16
ML tubo D 110 mm PVC (sólo los tubos)	3.607,13	3.723,72	9	10-2.002 A 02- 2.005	1,0870	4.047,68
M3 Relleno y extendido de suelo adecuado	45.947,49	47.432,63	1	10-2.002 A 02- 2.005	1,0574	50.155,26
M Canalización de hormigón de D 1.000 mm cruce carretera, incluido relleno de zanja	3.783,90	3.783,90	9	10-2.002 A 02- 2.005	1,0870	4.113,10
M3 Excavación en zanja para alcantarillado	486,46	486,46	9	10-2.002 A 02- 2.005	1,0870	528,78
M2 Demolición de asfalto y base	71,22	71,22	1	10-2.002 A 02- 2.005	1,0574	75,31
M2 Pavimento Asfáltico	580,48	580,48	5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0411	604,34
Ud Peón de apoyo al tráfico	514,94	514,94	Prop 1-9-5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0812	556,75
Ud Señal normalizada para tráfico	235,72	235,72	Prop 1-9-5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0812	254,86
ML Valla normalizada desvío de tráfico	1.029,95	1.029,95	Prop 1-9-5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0812	1.113,58
Ud Cordón de balizamiento reflectante	281,32	281,32	Prop 1-9-5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0812	304,16
Ud Punto de luz de vapor de mercurio 150 W completo	388,69	388,69	Prop 1-9-5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0812	420,25
TOTAL SUMA			1,08			67.631,25

4. RESULTADO FINAL DE LA APLICACIÓN DE LA RETASACIÓN

4.1. INCREMENTO DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN

En resumen, los costes de la obra de urbanización son:

CONCEPTO	IMPORTE, €	INCREMENTO PAI, %
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	140.781,35	9,62
PRECIOS SOBREVENIDOS	85.961,39	5,87
IMPOSICIONES ADMINISTRACIONES	104.184,08	7,12
PARTIDAS A DEDUCIR ACTUALIZADAS	-67.631,25	-4,62
INCREMENTO COSTE OBRA, PEC	263.295,58	17,99
INDEMNIZACIONES	3.813,88	0,26
DEDUCCIÓN POR GASTOS NO JUSTIFICADOS	-8.122,15	-0,55
TOTAL INCREMENTO COSTES	258.987,31	17,69
TOTAL COSTE INICIAL DEL PROGRAMA	1.463.950,10	
TOTAL COSTE FINAL PROGRAMA	1.722.937,41	

En consecuencia, la obra de urbanización se incrementa en un porcentaje total del 17,69 %, de los cuales un 9,62 % corresponde a actualización por el transcurso del tiempo, y un 7,59 % a las modificaciones justificadas del proyecto original. Estas cantidades están referenciadas respecto al coste del Programa aprobado, del que se han deducido las indemnizaciones iniciales que ya se regularizaron en el proyecto de reparcelación.

COSTE INICIAL DEL PROGRAMA	1.484.950,10
INDEMNIZACIONES	-21.000,00
TOTAL COSTE INICIAL DEL PROGRAMA	1.463.950,10

4.2. OTROS COSTES REPERCUTIBLES

El único Centro de transformación previsto, en la manzana 3, fue reubicado en la manzana 5, con el objeto de equilibrar la red de baja tensión, dado que en el transcurso de la tramitación de la actuación entró en Vigor el nuevo Reglamento de Baja Tensión.

En el proyecto de reparcelación tramitado, no se valoró ninguna servidumbre sobre la parcela donde inicialmente estaba previsto ubicar el C. T. (Parcela de resultado 3.1), puesto que ya estaba claro que este no se podía ubicar en ella, e Iberdrola exigía una posición más centrada. Se estuvo negociando con el Ayuntamiento la posibilidad de crear una parcela de equipamiento junto a la manzana 5, o incluso ubicarla en la zona verde. Al final, con la reparcelación ya aprobada, se llegó a un acuerdo entre Iberdrola, el Ayuntamiento, la Dirección de Obra y el propietario de la manzana 5 para ubicarla dentro de esta, valorando la indemnización en la retasación de cargas. Se constituyó una servidumbre por parte de Costanova, S.A., para la posterior legalización del centro, y por lo tanto, se calculó la correspondiente indemnización en el documento de retasación de cargas de marzo de 2009.

La indemnización total por la constitución de una servidumbre para la instalación de un centro de transformación, resultó ser de **3.813,88 €**

4.3. RELACIÓN DE GASTOS A JUSTIFICAR

Derivado de la Proposición Jurídico-Económica, en el documento de retasación se consignaban los siguientes gastos a justificar:

CONCEPTO	FECHA	GASTO, €
Solicitud inserción BOP Aprobación Homologación y PRI UE 30	21-01-04	571,95
Publicación Proyecto de Reparcelación	11-08-04	38,32
Tasa Ayuntamiento Alicante Proyecto Reparcelación	04-03-05	3.696,22
Información pública y notificaciones PRIM Modificado nº 1, U.E.-30	10-03-05	318,27
Inscripción Reparcelación	1-10-05	5.015,09
TOTAL		9.639,85

Cantidades sin IVA

Por tanto, dado que en la propuesta jurídico-económica se consignaron 17.762,00 € en estos conceptos, hay que descontar 8.122,15 € del resto de gastos del Programa.

4.4. RESULTADO DE LA RETASACIÓN DE CARGAS

RETASACIÓN DE COSTES PAI DE LA U.E. Nº 30 "VILAFRANQUEZA" DEL P.G. DE ALICANTE			
CONCEPTO	COSTE, €. Entrega aprobación Proposición Jurídico Económica PAI	COSTE, € Retasación de cargas julio 2008	OBSERVACIONES
Coste de urbanización	1.188.189,17	1.188.189,17	Presupuesto de Contrata
Actualización por transcurso del tiempo		140.781,35	Retasación
Obras sobrevenidas		85.961,39	Retasación
Imposiciones de la Administración		104.184,08	Retasación
Partidas a deducir		-67.631,25	Retasación
TOTAL COSTE URBANIZACIÓN	1.188.189,17	1.451.484,74	
Indemnizaciones	21.000,00	0,00	Ajustadas en la Reparcelación
Indemnización Centro de Transformación	0,00	3.813,88	
Gastos Generales del Urbanizador	67.107,47	67.107,47	
Beneficio Industrial del Urbanizador	67.107,47	67.107,47	
Redacción del PRIM	9.015,00	9.015,00	
Redacción del Programa: Memoria y Propuesta Jurídico-Económica	16.828,00	16.828,00	
Redacción del Programa: Proyecto de Urbanización	43.272,00	43.272,00	
Redacción del Proyecto de Reparcelación	9.015,00	9.015,00	
Dirección de Obra	37.863,00	37.863,00	
Proyecto y Dirección de las Instalaciones eléctricas	6.010,00	6.010,00	
Topografía y Replanteo	1.781,00	1.781,00	
Certificaciones e inscripción el Registro de la Propiedad	6.010,00	5.015,09	A justificar
Costes de publicaciones y notificaciones	3.005,00	928,54	A justificar
Tasas Plan de Reforma Interior	2.512,00	0,00	A justificar
Tasas Proyecto de Urbanización	2.539,00	0,00	A justificar
Tasas Reparcelación	3.696,00	3.696,22	A justificar
TOTAL COSTES PROGRAMA	1.484.950,10	1.722.937,40	

Cantidades sin IVA

5. RESULTADO FINAL DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

5.1. RESULTADO DE LA RETASACIÓN Y CRITERIOS A APLICAR EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Como consecuencia del resultado de la actualización de precios, las imposiciones de Administraciones y Compañías, las deducciones de obra no ejecutada, y la indemnización del centro de transformación, la cuenta de liquidación, ya definitiva, queda consignada en el Anexo nº 1, donde las cantidades están expresadas en base imponible, siendo el IVA aplicable el de la legislación vigente.

RETASACIÓN	VALOR, €
Por actualización en el tiempo	140.781,35
Por obras sobrevenidas	85.961,39
Por imposiciones de la Administración	104.184,08
Partidas a deducir	-67.631,25
Descuento por gastos a justificar	- 8.122,15
TOTAL	255.173,42
Indemnización C. T.	3.813,88
TOTAL CUENTA DE LIQUIDACIÓN	258.987,30

TODAS ESTAS CANTIDADES SE REFIEREN A BASE IMPONIBLE, SIN IVA.

Sobre el total de costes del Programa de Actuación Integrada, la retasación supone un incremento de coste:

CONCEPTO DE RETASACIÓN	VALOR, €
COSTES TOTALES DEL PROGRAMA INICIAL (sin indemnizaciones), €	1.463.950,10
RESULTADO DE LA RETASACIÓN (incluso indemnizaciones), €	258.987,30
COSTES TOTALES DEL PROGRAMA FINAL, €	1.722.937,4
PORCENTAJE DE RETASACIÓN RESPECTO AL INICIAL, %	17,69

Las indemnizaciones previstas en el Programa (21.000 €), así como las establecidas por el proyecto de reparcelación, ya fueron satisfechas en su momento por los propietarios.

Por tanto, procedamos a integrar estos costes en la cuenta de liquidación, elevando la misma a definitiva, puesto que las obras y el periodo de garantía han finalizado en la actualidad.

La retasación no puede provocar ningún tipo de nueva retribución en terrenos, por lo que se reparte proporcionalmente entre la edificabilidad adjudicada.

En la cuenta de liquidación definitiva se establecen columnas independientes, en los conceptos de:

- Por actualización en el tiempo: se aplica a todos los propietarios que hayan retribuido en metálico, no así a los que hayan retribuido en terrenos, de acuerdo con las normas municipales de retasación.
- Por obras sobrevenidas: se aplica a todos los propietarios.
- Por imposiciones de la Administración: se aplica a todos los propietarios.
- Partidas a deducir: se aplica a todos los propietarios.
- Descuento por gastos a justificar: se aplica a todos los propietarios.
- Indemnización por el Centro de Transformación: se aplica a todos los propietarios.

La actualización se reduce por tanto, en la cantidad resultante de no aplicar la misma a los propietarios que retribuyeron en terrenos, y queda:

CONCEPTO DE RETASACIÓN	VALOR, €
Por actualización en el tiempo	140.781,35
Deducción propietario Parcela 6.3	- 2.184,59
Deducción propietario Parcela 6.2	- 2.890,67
TOTAL ACTUALIZACIÓN POR TRANCURSO DEL TIEMPO	135.706,09

5.2. CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Alicante, a 20 de enero de 2010



Fdo. Salvador Muñoz Ramón
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 15.221

				.V.A.			
DATOS ACTUALIZA							CUENTA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA
PARCELA APORTADA	ADJUDICATARIO REPARCELACIÓN	PARCELA ADJUDICADA		FINANCIACIÓN RETASACIÓN DESCUENTO GASTOS NO JUSTIFICADOS, €	FINANCIACIÓN INDEMNIZACIÓN CT, €	SALDO CUENTA DE LIQUIDACIÓN RETASACIÓN, €	SALDO CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, €
1	Manuel Burillo Requena y Elena Gil García	3.1		-284,53	133,61	9.072,68	59.601,53
2	Urbanizadora Postigos, S.L.	1.1	U	-1.401,88	658,27	44.701,11	319.072,37
	Urbanizadora Postigos, S.L.	2.2		-474,57	222,84	15.132,48	108.014,26
	Urbanizadora Postigos, S.L.	4.3		-416,75	195,69	13.288,65	94.853,16
3	Akracosta, S.L.	2.1		-747,33	350,92	23.829,91	147.128,21
	Akracosta, S.L.	3.2		-909,69	427,16	29.006,88	179.091,31
5	Sanjecasbe, S. L.	4.4		-718,38	337,33	22.906,73	149.494,10
6	Manuel Morate Espinosa y M. Pilar Espadero Piqueres	4.1	P	-236,99	111,28	7.556,93	51.088,97
7	Desconocido	6.3		-126,04	59,18	1.834,27	3.138,66
8	Costanova, S.A.	2.3		-462,23	217,05	14.738,78	101.717,75
	Costanova, S.A.	5.1		-1.125,78	528,63	32.083,41	243.926,49
	Costanova, S.A.	6.1		-831,62	390,50	26.517,58	183.007,56
9	D. Rafael Sogorb Oliver y Dª Amparo Cervera Molines	6.2		-166,77	78,31	2.427,13	2.631,68
Urbanizador	Urbanizadora Balsas Nuevas, S.L.	4.2	P	-219,58	103,11	7.001,59	98.457,56
4	Ayuntamiento de Alicante	SIN ADJ		0,00	0,00	0,00	-27.175,39
TOTAL				-8.122,15	3.813,88	250.098,16	1.714.048,25
		STD, Asistencial			0,00	0,00	
		SJL 1			0,00	0,00	
		SJL 2			0,00	0,00	
		SJL 3			0,00	0,00	
		SRV 1, 2, 3			0,00	0,00	
		SRV 4			0,00	0,00	
		PRV			0,00	0,00	

ANEXO. CERTIFICACIÓN REGISTRAL DE TITULARES AFECTADOS

Resumen de titularidades de acuerdo con el certificado del registro de la propiedad, de julio de 2008:

PARCELA ADJUDICADA	ADJUDICATARIO REPARCELACIÓN 2004	PROPIETARIO ACTUAL. CERTIFICADO REGISTRAL DE JULIO DE 2008	NUMERO DE FINCA REGISTRAL
3.1	Manuel Burillo Requena y Elena Gil García	ALFONSO CARRATALÁ, S.L.	3.395
1.1	Urbanizadora Postigos, S.L.	URBANIZADORA POSTIGOS, S.L.	3.391
2.2	Urbanizadora Postigos, S.L.	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.393
4.3	Urbanizadora Postigos, S.L.	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094
2.1	Akracosta, S.L.	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.392
3.2	Akracosta, S.L.	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.396
4.4	Sanjecasbe, S.L.	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094
4.1	Manuel Marote Espinosa y M. Pilar Espadero Piqueres	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917
6.3	Desconocido 1	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CARÁCTER FIDUCIARIO)	3.404
2.3	Costanova, S.A.	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.394
5.1	Costanova, S.A.	COSTANOVA, S.A.	3.401
6.1	Costanova, S.A.	COSTANOVA, S.A.	3.402
6.2	D. Rafael Sogorb Oliver y D ^a Amparo Cervera Molines	AMPARO Y GABRIEL SOGORB CERVERA	3.403
4.2	Urbanizadora Balsas Nuevas, S.L.	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917,00



PARCELA ADJUDICADA	PROPIETARIO ACTUAL. CERTIFICADO REGISTRAL DE JULIO DE 2008	NUMERO DE FINCA REGISTRAL	DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO ACTUAL
3.1	ALFONSO CARRATALÁ, S.L.	3.395	Plaza Doctor Gomez Ulla, nº 1- 1ºD, de Alicante
1.1	URBANIZADORA POSTIGOS, S.L.	3.391	Calle Capitán Haya, nº 49, de Madrid
2.2	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.393	Calle Joaquín Turina, nº 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid)
4.3	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094	Calle Castaños, nº 5, 1º, 03001 de Alicante
2.1	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.392	Calle Joaquín Turina, nº 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid)
3.2	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.396	Calle Joaquín Turina, nº 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid)
4.4	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094	Calle Castaños, nº 5, 1º, 03001 de Alicante
4.1	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917	Calle Vicente Aleixandre, nº 3, de Monforte del Cid (Alicante)
6.3	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CARÁCTER FIDUCIARIO)	3.404	--
2.3	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.394	Calle Joaquín Turina, nº 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid)
5.1	COSTANOVA, S.A.	3.401	Calle Felipe Bergé, nº 4, de Alicante
6.1	COSTANOVA, S.A.	3.402	Calle Felipe Bergé, nº 4, de Alicante
6.2	AMPARO Y GABRIEL SOGORB CERVERA	3.403	Calle Magistrado Rodolfo Izquierdo, nº 6 B, 03012 Villafranqueza, de Alicante
4.2	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917	Calle Vicente Aleixandre, nº 3, de Monforte del Cid (Alicante)

PARCELA ADJUDICADA	PROPIETARIO ACTUAL. CERTIFICADO REGISTRAL DE JULIO DE 2008	NUMERO DE FINCA REGISTRAL	OBSERVACIONES
3.1	ALFONSO CARRATALÁ, S.L.	3.395	
1.1	URBANIZADORA POSTIGOS, S.L.	3.391	Dividida horizontalmente, inscripción 6º, por construcción de edificio
2.2	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.393	Declaración del Estado de Concurso Ordinario de Acreedores Voluntario
4.3	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094	
2.1	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.392	Declaración del Estado de Concurso Ordinario de Acreedores Voluntario
3.2	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.396	Declaración del Estado de Concurso Ordinario de Acreedores Voluntario
4.4	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094	
4.1	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917	
6.3	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CARÁCTER FIDUCIARIO)	3.404	Propietario desconocido
2.3	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.394	Declaración del Estado de Concurso Ordinario de Acreedores Voluntario
5.1	COSTANOVA, S.A.	3.401	
6.1	COSTANOVA, S.A.	3.402	
6.2	AMPARO Y GABRIEL SOGORB CERVERA	3.403	
4.2	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917,00	

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 4 DE ALICANTE, DE JULIO DE 2008

Año 2008

Entrada N.º 3853

4/8. AV.

Asiento _____

Diario _____



294'50
+ 47'12
- 44'18

297'44

Registro de la Propiedad
de
Alicante Número Cuatro
Certificación

Interino: D. Juan Carlos Rubiales y Moreno


Registradores de España



CERTIFICACIÓN



C08A4224010

Don JUAN CARLOS RUBIALES MORENO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL NUMERO CUATRO DE ALICANTE.-

CERTIFICA, en virtud de lo interesado en las instancias que preceden, suscritas por don Emilio Castelo Gómez de Barreda:

Que ha examinado en lo necesario el archivo de este Registro con respecto a las fincas que la misma comprende, y resulta:

1.- Finca Registral 3.392 de la sección 4ª:

Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1ª, está inscrita a favor de la Mercantil "COSMANI LEVANTE, S.L.", por compra, según su inscripción 3ª, de la que resulta su título adquisitivo, si bien SE HACE CONSTAR que sobre dicha finca aparece la anotación de suspensión letra A de la declaración del ESTADO DE CONCURSO ORDINARIO DE ACREEDORES VOLUNTARIO DE LA CITADA MERCANTIL.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en cinco hojas, rubricadas por mi, de dicha finca, folios 67, 68, 69 y 70 del libro 65 y folio 39 del libro 81, tomos 3.120 y 3.275 del archivo, respectivamente.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224011

2.- Finca Registral 3.393 de la sección 4ª:
Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1ª, está inscrita a favor de la Mercantil "COSMANI LEVANTE, S.L.", por compra, según su inscripción 4ª, de la que resulta su título adquisitivo, si bien SE HACE CONSTAR que sobre dicha finca aparece la anotación de suspensión letra A de la declaración del ESTADO DE CONCURSO ORDINARIO DE ACREREDORES VOLUNTARIO DE LA CITADA MERCANTIL.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en tres hojas, rubricadas por mi, de dicha finca, folios 71, 72 y 73 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224012

3.- Finca Registral 3.394 de la sección 4a:

Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1a, está inscrita a favor de la Mercantil "COSMÁN LEVANTE, S.L.", por compra, según su inscripción 3a, de la que resulta su título adquisitivo, si bien SE HACE CONSTAR que sobre dicha finca aparece la anotación de suspensión letra A de la declaración del ESTADO DE CONCURSO ORDINARIO DE ACREEDORES VOLUNTARIO DE LA CITADA MERCANTIL.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en dos hojas, rubricadas por mi, de dicha finca, folios 75 y 76 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224013

4.- Finca Registral 3.395 de la sección 4a:

Que dicha finca, cuya descripción consta de sus inscripciones 1a y 2a, está inscrita a favor de la Mercantil "ALFONSO CARRATALA, S.L.", por compra, según la citada inscripción 2a, de la que resulta su título adquisitivo.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en una hoja, rubricada por mí, de dicha finca, folios 79 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224014

5.- Finca Registral 3.396 de la sección 4a:

Que dicha finca, cuya descripción consta de sus inscripciones 1a y 3a, está inscrita a favor de la Mercantil "COSMANI LEVANTE, S.L." antes "PROMOCIONES LOCUM 3.000, S.L.", cuya cambio de denominación resulta de su inscripción 4a, por compra, según la citada inscripción 3a y nota al margen de la misma, de la que resulta su título adquisitivo, si bien SE HACE CONSTAR que sobre dicha finca aparece la anotación preventiva letra A de la declaración del ESTADO DE CONCURSO ORDINARIO DE ACREEDORES VOLUNTARIO DE LA MERCANTIL "PROMOCIONES LOCUM 3.000, S.L.".-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en cinco hojas, rubricadas por mi, de dicha finca, folios 83, 84, 85, 86 Y 93 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224023

6.- Finca Registral 3.917 de la sección 4a, formada por agrupación de las registrales 3.397 y 3.398 de igual sección:

Que dicha finca está inscrita a favor de la Mercantil "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA, S.L.", a virtud de agrupación según su inscripción 1a, de la que resulta su descripción, haciéndose constar que las fincas que la formaron por agrupación, registrales 3.397 y 3.398 de la sección 4a, las adquirió por compra, según las inscripciones quintas de dichas fincas, de las que resulta su título adquisitivo.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en trece hojas, rubricadas por mi, de dichas fincas, folios 26, 27, 28 y 29 del libro 81, folios 87, 88, 89 y 90 del libro 65, folios 205, 206 y 207 del libro 80 y folios 91 y 92 del libro 65, tomos números 3.275, 3.120, 3.260 y 3.120 del archivo, respectivamente.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224015

7.- Finca Registral 4.094 de la sección 4ª, formada por agrupación de las registrales 3.399 y 3.400 de igual sección:

Que dicha finca está inscrita a favor de la Mercantil "SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA", a virtud de agrupación según su inscripción 1ª, de la que resulta su descripción, haciéndose constar que las fincas que la formaron por agrupación, registrales 3.399 y 3.400 de la sección 4ª, las adquirió por compra, según las inscripciones quintas de dichas fincas, de las que resulta su título adquisitivo.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en once hojas, rubricadas por mi, de dichas fincas, folios 28, 29, 30 y 31 del libro 87 y folios 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del libro 65, y folios 3.349 y 3.120 del archivo, respectivamente.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224016

8.- Finca Registral 3.401 de la sección 4ª:

Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1ª, está inscrita a favor de la Mercantil "COSTANOVA, S.A.", a virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número Treinta del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día treinta y uno de Enero de dos mil cinco, según dicha inscripción 1ª, motivada por certificación comprensiva del acuerdo de Aprobación indicado, expedida en Alicante el dos de Febrero de dos mil cinco por don Pedro Romero Ponce, Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en dos hojas, rubricadas por mi, de dicha finca, folios 103 y 104 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224017

9.- Finca Registral 3.402 de la sección 4ª:

Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1ª, está inscrita a favor de la Mercantil "COSTANOVA, S.A.", a virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número Treinta del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día treinta y uno de Enero de dos mil cinco, según dicha inscripción 1ª, motivada por certificación comprensiva del acuerdo de Aprobación indicado, expedida en Alicante el dos de Febrero de dos mil cinco por don Pedro Romero Ponce, Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en seis hojas, rubricadas por mi, de dicha finca, folio 107 del libro 65 y folios 175, 176, 177, 178 y 179 del libro 76, tomo 3.120 y 3.236 del archivo, respectivamente.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224018

10.- Finca registral 3.403 de la sección 4ª.-

Que dicha finca, descrita en su inscripción 1ª, esta inscrita, con caracter privativo, a favor de don GABRIEL y doña AMPARO SOGORB CERVERA, por partes iguales, según su inscripción 2ª de la que resulta su título adquisitivo.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en una hoja, rubricada por mi, de dicha finca, folio 108 del libro 65, REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO - ALICANTE - 120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224019

11.- Finca Registral 3.404 de la sección 4ª:

Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1ª, está inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE ALICANTE", a virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número Treinta del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día treinta y uno de Enero de dos mil cinco, con carácter fiduciario, que la ostentará para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma, según dicha inscripción 1ª, motivada por certificación comprensiva del acuerdo de Aprobación indicado, expedida en Alicante el dos de Febrero de dos mil cinco por don Pedro Romero Ponce, Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en una hoja, rubricada por mi, de dicha finca, folio 112 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224020

12.- Finca Registral 3.405 de la sección 4a:

Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1a, está inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE ALICANTE", a virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número Treinta del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día treinta y uno de Enero de dos mil cinco, según dicha inscripción 1a, motivada por certificación comprensiva del acuerdo de Aprobación indicado, expedida en Alicante el dos de Febrero de dos mil cinco por don Pedro Romero Ponce, Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en una hoja, rubricada por mi, de dicha finca, folio 116 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224021

Y 13.- Finca registral 3.391 de la sección 4a:

Que la que sigue es fotocopia fiel y exacta, extendida en seis hojas, rubricadas por mi, de todas las inscripciones y notas marginales practicadas en la finca registral 3.391 de la sección 4a, a los folios 63, 64, 65 y 66 del libro 65 y folios 175 y 176 del libro 72, tomos 3.120 y 3.215 del archivo, respectivamente.-

No se hace mención de la titularidad de dicha finca, toda vez que la misma fué dividida horizontalmente según su inscripción 6a, estando inscritos los ciento veinticuatro componentes que la integran como fincas hipotecarias independientes donde indica la nota puesta en segundo lugar al margen de dicha inscripción.-





CERTIFICACIÓN



Este folio forma parte integrante de la certificación expedida con fecha de hoy en base a la instancia con número de entrada 3.868 del presente año.-

Y para que conste, siendo lo dicho conforme con el Registro, estando cerrado el diario y no apareciendo ningún documento mas presentado relativo a dichas fincas, extendiendo la presente y la firmo y sello en Alicante, treinta y uno de Julio de dos mil ocho.-

Base: Nº 2-20-inciso 2ºD.Ad 35 Id. 19/08/1989.-
Número Arancel: 4.-
Honorarios según minuta adjunta.-



ADVERTENCIA: En las fotocopias que acompañan la certificación literal constan tachados determinados datos que afectan a la intimidad de las personas físicas (Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999)

